

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCA LEON MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HILANIO DE MARCA ELBA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUATZAJUQUIL
2011-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-14

V6666V6666

00067978

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTADO DE GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE GUATEMALA

HACILLERATO
ESTUDIANTE

JARAMILLO VICENTE
APellidos y Nombres de la Matru-
la

CACERES ROSALIA
LUGAR Y FECHA DE ESCRIPCION

GUAYAQUIL
2016-03-09
FECHA DE EXPIRACION

2028-03-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL OTORGADOR
GENERAL

FIRMA DEL ABOGADO
SOLICITANTE

IDECU0906578745<<<<<<<<<<<<
19580608M20280309EUCU<<<<<<<< JARAMILLO CACERES <JULIO CESAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
000457474-5 011-0087
JARAMILLO CACERES JULIO CESAR
GUAYAS TURTAOUIL
9 DE OCTUBRE
EXENCION USD:0
4719280
DELEGACION ELECTORAL DE GUAYAS-008

Ab. Roberto Ronquillo Nieves
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL QUINCE
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027

027 - 0171

0913268538

CÉDULA

MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI

QUINTAS
PROMOCION
PLAYAS
CANTON

CIRCONSCRIPCION
GRAN MALLAME,
PLAYAS
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Se certifica que el Sr. **JUAN CARLOS GARCIA**,
Código de Identificación Nacional
29 de febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA OCTENA
De acuerdo con el numeral cinco de artículo
dieciocho de la Ley Notarial D.O. 19.000 que en su copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en (fech(es) únicas
Guayaquil, a 14 - 11 - 2016

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial D.O. 71 que a feo copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en fols. útiles
Guayaquil, a 19 de 05 de 2011

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

1 PRIMERA: OTORGANTES: PRIMERA.- Comparecientes.-
2 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte,
3 como cedente, el señor FABIAN NEPTALI MARCA
4 HILANIO; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor JULIO
5 CESAR JARAMILLO CACERES, estudiante, soltero; todos los
6 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
7 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar
8 este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.
9 SEGUNDO.- Antecedentes.- Uno: La Compañía
10 DELTALOGISTIC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
11 pública celebrada a los veinticuatro días del mes de Julio del dos
12 mil doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor
13 PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, e inscrita en el
14 Registro Mercantil a los diecisiete días del mes de septiembre del
15 dos mil doce, con el número dieciséis mil ochocientos veinte siete,
16 conjuntamente con la Resolución No. SC.IJ.DJC.G 12.0004808 de
17 la Súper Intendencia de Compañías.- Dos: La Junta General de
18 Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el
19 día doce de septiembre del dos mil dieciséis, con el voto unánime
20 del capital social y pagado, autorizó al socio FABIAN NEPTALI
21 MARCA HILANIO, para que transfiera una participación de las
22 que posee en esta compañía a favor del señor FAUSTO RAUL
23 REQUENA CASTRO.- Transferencia de Participaciones: Con
24 los antecedentes expuestos, el compareciente FABIAN NEPTALI
25 MARCA HILANIO, cede en venta real y efectiva una
26 participación de las que posee en la Compañía DELTALOGISTIC
27 CIA. LTDA. a favor del señor JULIO CESAR JARAMILLO
28 CACERES, con todos los derechos inherentes a la mismas.

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES QUE HACE EL
3 SEÑOR FABIAN NEPTALI MARCA
4 HILANIO A FAVOR DEL SEÑOR
5 JULIO CESAR JARAMILLO
6 CACERES.....
7 CUANTIA: US\$1,00.....
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de
10 septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADO
11 JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA, Notario
12 Sexagésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparecen:
13 a) El señor FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO quien
14 declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil
15 soltero, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta
16 ciudad, por sus propios y personales derechos; b) El señor
17 JULIO CESAR JARAMILLO CACERES, quien declara ser de
18 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
19 edad con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus
20 propios y personales derechos ;. Los comparecientes son
21 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
22 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
23 escritura pública de Cesión de Participación, a la que
24 proceden como queda expresado y con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del
tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Cesión
de Participaciones de la Compañía DELTALOGISTIC CIA.
LTDA., de acuerdo a las siguientes estipulaciones: CLAUSULA

1
2
3
4
5 **FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO**
6 **C.C. 091326853-8**
7 **C.V. 027-0171**
8 **CEDENTE**
9

10
11
12
13 **JULIO CESAR JARAMILLO CACERES**
14 **C.C. 090657874-5**
15 **C.V. 011-0267**
16 **CESIONARIO**
17

18
19
20
21
22 **AB. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA**
23 **NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO**
24
25
26
27
28



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **CUARTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan la transferencia de
2 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.
3 **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de la participación
4 objetivo de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de
5 América de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida
6 de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.
7 **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan
8 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura
9 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
10 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
11 matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA.-** Documentos
12 habilitantes.- Se acompaña certificado del representante de la
13 sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con
14 el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio
15 compareciente para que transfiera al señor **JULIO CESAR**
16 **JARAMILLO CACERES**, una participación; dando una
17 totalidad de una participación que posee en la compañía en favor
18 del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez
20 de este contrato.- Firmado: Abogado Arturo Navas Zambrano.-
21 Registro número diez mil doscientos cincuenta y cinco.-
22 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este
24 registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura
de Principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los
otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus
partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto
conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DELTALOGISTIC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, a las 19h00, se reúnen en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Cda. Samanes IV, Manzana 415, Solar 22, los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **DELTALOGISTIC CIA. LTDA.**, a saber: **1) ANDRADE LAGASCA CARLOS EDUARDO**, propietario de una (1) participación social; **2) CHACAGUASAY VALLA EUCEBIA**, propietaria de una (1) participación social; **3) CASTELLO UVIDIA FAUSTO ENRIQUE**, propietario de una (1) participación social; **4) MARCA HILANIO CARLOS GEOVANNY**, propietario de una (1) participación social; **5) FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO**, propietario de cuatro mil novecientos cuarenta (4940) participaciones sociales; **6) JUAN PABLO MARCA HILANIO**, propietario de cincuenta (50) participaciones sociales; **7) MICOLTA MONTAÑO AMERICO**, propietario de una (1) participación social; **8) PAZMIÑO VARGAS MARCELINO EDISON**, propietario de una (1) participación social; **9) REQUENA CASTRO FAUSTO RAUL**, propietario de una (1) participación social; **10) RICAURTE REAL ARTURO LIVINO**, propietario de una (1) participación social; **11) SOLORZANO FIGUEROA NATALIA ISABEL**, propietaria de una (1) participación social; **12) VALLADOLID GUARTATANGA NOLBERTO MARIA**, propietario de una (1) participación social; y el señor **JARAMILLO CACERES JULIO CESAR**, aspirante a socio. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco mil dólares divididos en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los presentes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, lo cual, dado el carácter universal de esta junta, no ha sido necesaria convocatoria previa por la prensa. Todos los presentes que han decidido reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, deciden de manera unánime conocer el siguiente único punto del orden del día, a saber:

ORDEN DEL DIA.-

PRIMERO.- Cesión de una participación por parte del señor **MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI** a favor del señor **JARAMILLO CACERES JULIO CESAR**.

Actúa como Presidente de esta Junta, el Gerente de la Compañía, el señor **MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI** y como secretaria de la misma la Presidenta de la Compañía, señora **NATALIA ISABEL SOLORZANO FIGUEROA**, conforme lo estipulan los Estatutos sociales. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día, el



cual es la cesión de participaciones sociales, que de acuerdo a los estatutos sólo es posible cuando esté reunido la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad. Cumpliéndose ambas condiciones estatutarias, proceden a expresar la voluntad de ceder una participación el señor Socio **MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI** propietario de cuatro mil novecientos cuarenta (4940) participaciones sociales, a favor del señor **JARAMILLO CACERES JULIO CESAR**. Aprobándose la cesión por unanimidad. El presidente de la Junta dispone que se anule el anterior certificado de aportación del cedente, que se asiente esta cesión en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y que se proceda a emitir un nuevo certificado de aportación a favor del cesionario, quedando la Cesión de Participaciones de la siguiente forma:

<u>SOCIO</u>	<u>No. Participaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Total</u>
JARAMILLO CACERES JULIO CESAR	1	1	1,00
Total:	1	1	\$ 1,00

No habiendo otro asunto más que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es suscrita por todos los asistentes, con lo que el Presidente de la Junta, levanta la sesión a las 21h15.-

Carlos Eduardo Andrade Lagasca
1.- ANDRADE LAGASCA CARLOS EDUARDO
C.C. 0911320232

Eucebia Chacaguasay Valla
2.- CHACAGUASAY VALLA EUCEBIA
C.C. 1708377211

Fausto Enrique Castello Uvidia
3.- CASTELLO UVIDIA FAUSTO ENRIQUE
C.C. 0913605598

Valladolid Guadalupe
12.- VALLADOLID GUARTATANGA NOLBERTO MARIA
C.C. 0901713974

Julio Cesar
13.- JARAMILLO CACERES JULIO CESAR
C.C. 0906578745

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DELTALOGISTIC CIA. LTDA.

Natalia Isabel
NATALIA ISABEL SOLORZANO FIGUEROA
SECRETARIO - PRESIDENTE

NOTARIA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial OGV, la copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en [] útiles
Guayaquil, a [] de [] de []

Juan Antonio Flores Méndez
Ab. Juan Antonio Flores Méndez
NOTARIA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

Carlos Hilario
4.- MARCA HILARIO CARLOS GEOVANNY
C.C. 0918184581

Fabian Neptali
5.- FABIAN NEPTALI MARCA HILARIO
C.C. 0913268538

Juan Pablo
6.- JUAN PABLO MARCA HILARIO
C.C. 0925532939

Micolta
7.- MICOLTA MONTAÑO AMERICO
C.C. 0800452237

Edison Vargas
8.- PAZMINO VARGAS MARCELINO EDISON
C.C. 0912102373

Fausto Raul R Castro
9.- REQUENA CASTRO FAUSTO RAUL
C.C. 0909682320

Arturo Riquarte
10.- RICAURTE REAL ARTURO LIVINO
C.C. 0600420921

Natalia Isabel
11.- SOLORZANO FIGUEROA NATALIA ISABEL
C.C. 0913460556
NOTARIA PÚBLICA 09



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública
de **CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL**
SEÑOR FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO A
FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR JARAMILLO
CACERES que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, hoy
catorce de septiembre del dos mil dieciséis. **EL**
NOTARIO.-



Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 38.267
FECHA DE REPERTORIO: 16/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrita la
escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro
del capital social de la compañía **DELTA LOGISTIC CIA. LTDA.**,
autorizada por el **AB. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA,**
NOTARIA SEXAGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL, el día 14 de
septiembre del 2016, mediante la cual **FABIAN NEPTALI MARCA**
HILANIO cede 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de
América a favor de **JULIO CESAR JARAMILLO CACERES**, de fojas
2.295 a 2.311, Registro de Cesión de Participaciones número 146. 2.- Se
tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s)
inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38267



Guayaquil, 23 de septiembre de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI	1	JARAMILLO CACERES JULIO CESAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el
declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema
Nacional de Registro de Datos Públicos.